

*ORDEN de 26 de junio de 1969 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el bienio 1969-71 al Colegio masculino «Lasheras», de San Javier (Murcia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Lasheras», de San Javier (Murcia), solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-1971:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto) y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro masculino «Lasheras», establecido en la carretera de Murcia, sin número, de San Javier (Murcia), la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario bienio 1969-1971; el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isaac Peral», de Cartagena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 26 de junio de 1969 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el bienio 1969-71 al Colegio masculino «Centro de Estudios Universitario-Técnicos», de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Centro de Estudios Universitarios-Técnicos», de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-1971:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Colegio masculino «Centro de Estudios Universitarios-Técnicos», establecido en Ronda Universidad, número 20, de Barcelona, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario bienio 1969-1971; el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Mila y Fontanals», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 1 de julio de 1969 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Lejona (Vizcaya)*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Lejona (Vizcaya) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Lejona (Vizcaya).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Lejona y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 1 de julio de 1969 por la que se aprueba la creación de la Biblioteca Pública Municipal de Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 1 de julio de 1969 por la que se aprueba la creación de la Biblioteca Pública Municipal de Verdú (Lérida).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Verdú (Lérida) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Verdú (Lérida).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Verdú y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 11 de julio de 1969 por la que se autoriza al Centro de Estudios Universitarios de Madrid para organizar los estudios correspondientes al segundo año de la carrera de Arquitectura.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Director del Centro de Estudios Universitarios, de Madrid, en la que solicita se autorice a dicho Centro para desarrollar el segundo año de carrera de Arquitectura, en orden a su futura adaptación al régimen establecido por Decreto 453/1968, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28), sobre Ordenación de Colegios Universitarios adscritos, comprometiéndose a dotar tales enseñanzas, tanto de profesorado idóneo como de las instalaciones y demás medios necesarios;

Teniendo en cuenta que el mencionado Centro fue reconocido como adscrito a la Universidad de Madrid por Orden de 11 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), haciéndose extensivo este reconocimiento para los estudios correspondientes al primer año de la carrera de Arquitectura, por Orden de 14 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 28); hallándose, por tanto, comprendido dentro del caso previsto por la Disposición transitoria, primera, del

mencionado Decreto y en condiciones de solicitud su adaptación al régimen establecido por el mismo.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Enseñanzas Técnicas de Grado Superior de la Junta Superior de Enseñanza Técnica, ha resuelto:

Primero.—Se amplía la autorización concedida al Centro de Estudios Universitarios de Madrid, por Ordenes de 11 de julio de 1945 y 14 de diciembre de 1966, para que pueda organizar los estudios correspondientes al segundo año de la carrera de Arquitectura, a partir del próximo curso académico 1969-1970.

Segundo.—Los alumnos del citado Centro quedan dispensados de la asistencia a las clases de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Tercero.—Los citados alumnos tienen la obligación de rendir en la citada Escuela todas las pruebas académicas establecidas en el Reglamento de Escuelas Técnicas Superiores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Centros no oficiales que a continuación se citan:

*Provincia de Alava*

Vitoria:

Colegio «Arana», establecido en la calle Aranzabea, número 1, por doña María Teresa Covo Pierola.

Colegio «Santa María», establecido en la calle Luis Holtz, número 5, a cargo de las Reverendas de la Compañía de María (Marianistas).

*Provincia de Barcelona*

Capital:

Colegio «Children», establecido en la calle Bruch, números 136 y 138, a cargo de «Formación Infantil, Sociedad Anónima» (F. I. S. A.).

Colegio «Bienaventurada Virgen María», establecido en la calle Copérnico, números 55 a 59, a cargo del «Instituto de la Bienaventurada Virgen María».

Colegio Parvulario «Graciela», establecido en la calle Dante Alighieri, número 93, por doña Graciela Blasco Musiera.

Colegio «Luis Vives», establecido en la calle Doctor Bové número 121, C, bajos, segunda, por don Salustiano Monteagudo Parraón.

Colegio «Gómez Pacheco», establecido en la avenida Meridiana, número 218, primero, primera, por doña Guadalupe Gómez Pacheco.

Colegio «Nuestra Señora de Estrada», establecido en la calle Tross, portal B, primero, polígono «San Martín», por don Alejandro Fernández-Giro Romero.

Colegio Academia «Marco», establecido en la calle Veila, número 28, por doña María Isabel Marco y Gratacos.

Esplugas de Llobregat: Escuela «Myriam», establecido en la calle San Francisco Javier, número 22, por doña María Angeles Ezeurra Irastorza.

Gironella: Colegio «Anunciata», establecido en la calle San Juan Bautista La Salle, número 2, a cargo de las Reverendas Dominicas de la Anunciata.

Hiera: Colegio «Aparicia», establecido en la calle Extramuros, sin número, a cargo de la Asociación de Cabezas de Familia.

Santa María de Barbará: Colegio «Roger de Flor», establecido en la ronda de Santa María, número 7, bajos, por don Juan Arturo Tena Miralles.

*Provincia de Gerona*

Capital: Colegio Motessori-Palau, establecido en el barrio de Palu Sacosta, sin número, por don Luis Juliá Ventura y doña María Barnadas Rigau.

*Provincia de Guipúzcoa*

San Sebastián: Colegio Liceo «Luis Vives», establecido en el paseo de Juan Oizabal, número 17, entresuelo, por don Ignacio Díaz de Rada Gil.

Alegria de Oria: Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Ayuntamiento, piso segundo, por doña Carmen Iztueta Jauregui.

Escoriaza: Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en la calle Generalísimo, número 22, por la Junta de Protección de Menores, a cargo de las Religiosas Mercedarias de la Caridad.

Pasajes de San Pedro: Escuela «San Pedro», establecida en la calle San Pedro, número 16, bajo, por el Reverendo Padre José Damián Echevarría Artoia, Cura párroco de San Pedro Apóstol.

Urdieta: Escuela Parroquial «Egape», establecida en la plaza de San Juan, sin número, por el Reverendo Padre José Goya, Azurinendi.

Villarreal de Urrechu: Colegio «Nuestra Señora de Lourdes», establecido en la calle Convento, a cargo de los Padres Pasionistas.

*Provincia de Vizcaya*

Bilbao:

Colegio «Nuestra Señora de Lourdes y San Adrián», establecido en la calle San Adrián, sin número a cargo de la Parroquia de Nuestra Señora de Lourdes.

Colegio «Centro de Estudios Virgen de Begoña», establecido en la plaza Teniente General Salehaga, número 10, por don Jesús Fuertes Fernández.

Alicorta: Colegio «Centro de Enseñanza San Nicolás», establecido en la calle Bidebarri, número 8, por don Francisco Javier Urrechua Libarro.

Bermeo: Colegio «Santa Eufemia», establecido en la calle General Ezcoizquí, sin número, por doña Eugenia Uriarte Calzadorta.

Legorreta: Escuela Parroquial «San Miguel Arcángel», establecido en la plaza de San Salvador, sin número, por el Reverendo Padre Juan Peñagaricano Artega.

Santurce: Colegio Academia «El Abra», establecido en la calle José Curruchaga, número 9, por doña María Teresa García Rodríguez.

Sestao: Colegio «Nuestra Señora de Begoña», establecido en la calle Gran Vía de Carlos VII, sin número, por la Empresa «Altos Hornos de Vizcaya» a cargo de las Reverendas Hijas de la Cruz.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1969, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1969.—El Director general E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Centros no oficiales que a continuación se citan: